

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_63\_\_\_\_/2023  
RECOLETA, 24 MAR. 2023

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-10 de Fecha 11.01.2023**

**UBICACIÓN:**

**PASAJE AMERICA Nº1831**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. Nº E-10 de fecha 11.01.2023 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 para la propiedad ubicada en PASAJE AMERICA Nº1831, con destino Residencial (vivienda).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
  - a. **Coficiente de ocupación de suelo:** Revisados los antecedentes adjuntos al ING DOM Nº E-10 de fecha 11.01.2023 es posible establecer que la vivienda presenta una superficie de 126,7m<sup>2</sup> en un predio de 128m<sup>2</sup>. Por lo cual el coeficiente de ocupación de suelo calculado corresponde a 0,98, lo cual excede el coeficiente máximo de 0,8. En consecuencia no cumple con lo establecido en artículo 3º de la Ley 20.898.
  - b. **Distanciamiento:** La presentación no cumple con los distanciamientos de fachada con vano de 3 metros a deslinde norte, conforme a lo establecido en artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. No cumple con artículo 3º de la Ley 20.898.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas



**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, **ING N° E-10** de fecha 11.01.2023, para la propiedad ubicada en **PASAJE AMERICA N°1831**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-10** de fecha 11.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**

Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sra(ita). Graciela Corona Fuentes**  
Propietario – Pasaje America N°1.831, Recoleta

**Sra(ita) Viviana Alday Rodriguez**  
Arquitecto Patrocinante

I.D.Doc:2064671

MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Mauricio Alejandro  
Espinoza Inostroza  
Fecha 24/03/2023  
13:05:36 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ad2b4114b1c7620**

